

Estimado Partícipe

De nuestra consideración:

Le informamos que se ha procedido a modificar los reglamentos internos de los siguientes fondos mutuos administrados por Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A: **Fondo Mutuo Scotia Portafolio Más Conservador y Fondo Mutuo Scotia Deuda Corto Plazo UF**.

Las principales modificaciones incorporadas en cada reglamento interno, son las siguientes:

1. Sección F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS Numeral 2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos

Se actualizan las remuneraciones fijas de las series Alto Valor y Alto Patrimonio vigentes del fondo, quedando de la siguiente manera:

Serie	Remuneración		Gastos de operación
	Fija	Variable	
Alto Valor	Hasta 1,12% anual con IVA incluido	No tiene	No tiene
Alto Patrimonio	Hasta 0,99% anual con IVA incluido	No tiene	No tiene

2. Sección G) APORTES, RESCATE Y VALORACIÓN DE CUOTAS, letra b) Valor para la conversión de aportes y letra d) Valor para la liquidación de rescates.

Se actualiza redacción de textos, con el fin de aclarar cuál será el valor a utilizar para las referidas conversiones cuando las solicitudes de aportes y rescates se efectúen en el horario de cierre de operaciones del Fondo.

3. Sección H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, letra h) Indemnizaciones.

Se actualiza redacción del texto, eliminando la opción de enterar al Fondo alguna indemnización que perciba la Administradora, quedando que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a Ley N° 20.712, deberá ser enterada a los aportantes según el criterio que esta determine, atendida la naturaleza y causa de la indemnización y sólo a aquellos partícipes vigentes al momento de ocasionado el perjuicio que dio origen a la indemnización.

¿Cuándo comienza a regir estas modificaciones?

Estas modificaciones fueron ingresadas a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el día 09 de febrero de 2026, entrando en vigencia a partir del día 11 de marzo del mismo año.

Desde el mismo día de la fecha de ingreso, tendrá el derecho a rescatar las cuotas que hubiere suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

El detalle de estas actualizaciones estarán disponibles en www.scotiabankchile.cl. Recuerde que además podrá contactar a su Asesor de Inversiones, o llamar al 600 600 1100 respecto ésta o cualquier otra consulta en que podamos asistirle.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Fabio Valdivieso Rojas
Gerente General
Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.